



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1799/2016
NUEVA TOLTÉN, 20 OCT. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto **“Provisión e Instalación Aire Acondicionado en Oficinas Municipales”**.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 103 de fecha 14 de Enero de 2016, que aprueba convenio de fecha 23 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 241, de fecha 26 de Julio de 2016, que dispone llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación ID 3836-41-LE16 denominada “Provisión e Instalación de Aire Acondicionado”.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 323, de fecha 20 de Septiembre de 2016, que aprueba modificación de Bases Administrativas Especiales.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 323, de fecha 22 de Septiembre de 2016, que aprueba modificación de Bases Administrativas Especiales.
- El Acta de Apertura de fecha 29 de Septiembre de 2016, de la licitación ID 3836-41-LE16.
- El Acta de Proposición de fecha 30 de septiembre de 2016 de la Comisión de Evaluación de licitación ID 3836-41-LE16.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 358, de fecha 11 de Octubre de 2016, que acepta la oferta y adjudica la licitación ID 3836-41-LE16.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 383 de fecha 19 de Octubre de 2016, que rectifica el nombre de la empresa que se adjudicó la licitación ID 3836-41-LE16.
- El contrato de adjudicación de fecha 19 de Octubre de 2016, de la licitación ID 3836-41-LP16 denominada “Provisión e Instalación de Aire Acondicionado”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Angélica Apeleo Vargas Distribuidora y Venta de Gas, Pellet y Venta e instalación de Equipos de Aire Acondicionado E.I.R.L. para la ejecución del proyecto “Provisión e Instalación Aire Acondicionado en Oficinas Municipales”.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de proveer aire acondicionado a las oficinas de la Municipalidad de Toltén.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** contrato de fecha 19 de Octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa **ANGÉLICA APELEO VARGAS DISTRIBUIDORA Y VENTA DE GAS, PELLET Y VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E.I.R.L.**, RUT N° 76.251.567-9, para la ejecución del proyecto denominado “Provisión e Instalación Aire Acondicionado en Oficinas Municipales”, en la suma de \$ 11.967.680 (once millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) impuestos incluidos.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO GARCÍA BARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBB/RGB/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



MARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE (S)

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS MUNICIPALES"
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN

CON

**ANGÉLICA APELEO VARGAS DISTRIBUIDORA Y VENTA DE GAS, PELLET Y VENTA E
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E.I.R.L**

En Toltén, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde (S), doña **MARLIS BRAVO BELTRÁN**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.742.384-9, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, **ANGÉLICA APELEO VARGAS DISTRIBUIDORA Y VENTA DE GAS, PELLET Y VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.251.567-9, representada legalmente por doña **FELICINDA ANGÉLICA APELEO VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.458.282-6, ambos domiciliados en calle Avenida Javiera Carrera N° 0280, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante denominado "**La Contratista**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se regirá principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga y adjudica a la Contratista, la ejecución del proyecto Municipal Provisión e instalación denominado "**Provisión e Instalación Aire Acondicionado en Oficinas Municipales**" correspondiente a la Licitación ID 3836-41-LE16, cuyas Especificaciones expresan: "**Provisión e Instalación de Aire Acondicionado**".-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales. Asimismo, el contrato individualizado se regirá por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: La Contratista se obliga a ejecutar la obra que se contrata por un precio de \$ **11.967.680.- (once millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) impuestos incluidos**, según acta de proposición de la licitación.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo, con las Bases Administrativas Generales de Propuestas de Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales de Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

Cualquier modificación de la construcción licitada, materia del presente contrato y/o ampliaciones al mismo, se regirá por el **Ítem 16** de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, denominado "**Modificación de contrato**".-

CUARTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, y que el Contratista solicitará presentando por escrito los Estados de Pago respectivos, en función del cumplimiento de las Etapas, adjuntando la Factura correspondiente, para la aprobación de la Municipalidad y posterior cancelación de la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el Ítem 14 de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, denominado "Del Precio y Forma de Pago".-

QUINTO: El plazo de entrega de la obra será de **15 días corridos**, contados desde la fecha que indica el Acta de Entrega de Terreno a la empresa, y de acuerdo con lo ofertado por el contratista. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Acta se suscribirá con posterioridad a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

SEXTO: El incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, por causas imputables al Contratista, dará derecho a la Municipalidad para cobrar una multa, en la forma referida en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su Ítem 18, denominado "Multas".-

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, la buena y correcta ejecución de la obra encomendada, y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra, el contratista deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Toltén, una Garantía en forma de Boleta Bancaria de Garantía, por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, **por un período de validez mínimo igual a la vigencia del contrato, extendido en 365 días corridos**, contados desde la fecha de término del contrato, respetando todas las demás exigencias dadas en los términos de referencia. Por lo mismo, la Garantía deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre cerrado dirigido al señor Alcalde, caratulado con el nombre de la licitación pública y con el respectivo nombre del oferente, antes o en el acto mismo de la firma del contrato.

Si el oferente no ingresare la boleta indicada en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el contrato, cobrar la garantía por seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Ítem 15.1, denominado "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato".-

OCTAVO: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

NOVENO: El Inspector Técnico de la Obra será nominado por la Municipalidad de Toltén mediante Decreto Alcaldicio, dejándose constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuere necesario.-

DÉCIMO: La personería de Doña **MARLIS BRAVO BELTRÁN**, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.221, de fecha 23 de Septiembre del año 2016, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DUODÉCIMO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.



MARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE (S)
C.N.I. N° 12.742.384-9

Felicio Vargas

FELICINDA ANGÉLICA APELEO VARGAS,
C.N.I. N° 10.458.282-6

